Municipalidad de independencia

APRUEBA Y REGULARIZA CONTRATO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS SUSCRITO CON DON (ÑA) PABLO FARÍAS MIRA.

INDEPENDENCIA, 25 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5154 /2018

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El memorándum N° 1179 de 28 de septiembre de 2018 del Dideco con el V°B° del Sr. Alcalde; la Providencia N° 2701 de 2 de octubre de 2018; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1247 de 8 de octubre de 2018; el contrato sobre prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Independencia y don(ña) PABLO FARÍAS MIRA, con fecha 9 de octubre de 2018.

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de 14 de mayo de 2018 que modifica Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de 4 de agosto de 2014, que aprueba reglamento sobre delegación de atribuciones y firmas y que fija su texto refundido que no se acompaña por ser de público conocimiento; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

D E C R E T O:

1.- APRUÉBASE Y REGULARÍZASE el contrato sobre prestación de servicios a honorarios entre este Municipio y don(ña) **PABLO FARÍAS MIRA, Podólogo, Cédula Nacional de Identidad N°** [redacted] suscrito con fecha 9 de octubre de 2018, el que regirá entre los días **1° de octubre al 31 de diciembre de 2018, o hasta que sean necesarios sus servicios, sin que dicha contratación exceda al 31 de diciembre de 2018.**

2.- EL MONTO de los honorarios ascenderá a la suma bruta mensual de **$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), 100 atenciones podológicas al mes, con pago en los meses de octubre y diciembre**, cifra a la que se descontará el 10% por concepto de impuesto a los servicios y se pagará conforme estén depositadas las remesas mensuales en la cuenta corriente 10647881 B.C.I. O.P.D.

3.- LA LABOR a desarrollar por don(ña) **PABLO FARÍAS MIRA,** será la siguiente: **"Podólogo SNAC del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados"** dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- EL GASTO que demande el presente contrato se imputará **al ítem 114-05-01-136-000 "Administración de Fondos/Prog. Red Local de Apoyo y Cuidados SNAC 3".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y **TRANSCRÍBASE** a las Direcciones que correspondan e interesado y, hecho, **ARCHÍVESE.**

POR ORDEN DEL ALCALDE

MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS MAYORGA SALCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

IRG/irg
TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal – Administración y Finanzas – Contabilidad - Dideco - Depto. de Personal - Interesado (a) - Of. Partes.